

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2022

Concejales

D. Santos De La Hoz Águeda

D. Alberto Hernando Martín

D. Santiago Bayo Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

En la localidad de Maderuelo siendo las 13:00 horas del día 04 de marzo de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de

noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 21 de enero de 2022 y pregunta si hay alguna observación.

No habiendo ninguna alegación se procede seguidamente a la votación del acta de 21-01-2022 siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

2º. APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS URBANISTICAS DE MADERUELO.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Maderuelo entiende necesario la redefinición de las distancias de protección fijadas en el Capítulo VI de las Normas Urbanísticas de tal forma que se consiga la proporcionalidad que el espíritu de las Normas persigue en su memoria vinculante y no se regulen por unas distancias arbitrarias fijadas de forme genérica.

Añade que se realiza la presente modificación con el objeto de revisar la normativa que regula las condiciones de edificación en suelo rústico en lo que respecta a las distancias mínimas de protección del entorno de los elementos que figuran en el artículo 230 del Capítulo VI de las NUM. Se pretende, de un modo general, modificar los aspectos del articulado actual que han demostrado resultar inadecuados o ineficaces en su aplicación a lo largo de los años, así como corregir ciertas carencias del texto normativo aportando una mayor precisión a sus determinaciones.

En suma, las modificaciones que se proponen pretenden acercar el planeamiento hacia una regulación más racional eliminando el carácter arbitrario e injustificado de las distancias marcadas en la actualidad.

Lo que se pretende es fijar un margen de protección individualizado de cada bien que figura en el artículo 230 del articulado de las Normas de tal forma que sea en base a unas causas justificadas en base a lo cual queden fijadas dichas distancias.

El interés público de la Modificación queda acreditado, ya que con esta corrección se pretende una protección no arbitraria de los edificios, conjuntos y zonas objeto de protección especial. Es decir se pretende la protección racional y lógica de lo que realmente es necesario proteger fijando unas distancias o áreas individualizadas para

cada bien que no sean genéricas e inespecíficas por lo que se conseguirá un mayor equilibrio entre la protección y la racionalidad del posible desarrollo del municipio.

Esta actuación es aprobada por 2 votos a favor y uno en contra del Concejal D. Santiago Bayo Martín.

3º. APROBACION JUSTIFICACION CONVENIO DIPUTACION SEGOVIA CIRVEM

El Sr. Alcalde informa que a través del Convenio firmado con la Diputación de Segovia se concedió una ayuda para la obra de “ Nuevo acceso y apertura del CIRVEM “ que finalmente ha tenido un coste por importe de 38.120,83 € de los que el Ayuntamiento aportará 15.248,35 € y la Diputación Provincial 22.872,56 €.

Esta justificación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

4º. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha ido delimitando el hecho imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los últimos años hasta que la reciente sentencia 182/2021, de 26 de octubre de 2021, ha terminado por declarar inconstitucional el sistema legalmente establecido en el art. 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL) para la determinar su base imponible.

Pues bien, ante el vacío normativo que dejaba tras de sí este último pronunciamiento por cuanto impedía tanto su liquidación, como la comprobación, recaudación y revisión del tributo local y, por tanto, su exigibilidad por parte de los ayuntamientos, el Gobierno se ha visto obligado a aprobar una reforma de urgencia del impuesto -como no puede ser menos haciendo uso de la figura del real decreto ley- al objeto de hacer compatible la regulación legal del tributo con las exigencias que derivan de nuestros principios constitucionales -en especial, del principio de capacidad económica-, en lo que tiene que ver con los aspectos que han sido declarados inconstitucionales por parte del Tribunal Constitucional, contribuyendo a la suficiencia financiera de los ayuntamientos, directamente afectada por la merma de ingresos que se deriva, en especial, de la última

declaración de inconstitucionalidad. Por todo ello el Ayuntamiento debe realizar una modificación de la Ordenanza adaptándose a la nueva situación

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

5º.- ACEPTACION RENUNCIA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA SG-10.070

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa de la renuncia presentada por D. Víctor Iglesias López al año de arrendamiento del coto SG-10.070 que le quedaba por motivos económicos

Esta renuncia, tras una breve deliberación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

6º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA SG-10.070

El Sr. Alcalde presenta , ante la renuncia del anterior arrendatario, el pliego de condiciones para volver a sacar lo antes posible el arrendamiento del coto de caza SG-10070 cuyo literal es el siguiente:

“ PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y MENOR DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA n.º 231 CONOCIDO COMO SG-10.070 DE LA TITULARIDAD DE ESTA ENTIDAD

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n.º 231, conocido como SG-10.070 sito en Maderuelo(Segovia), para caza, debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, e incluido en dicho Coto de Caza. Modalidad de la caza: mayor y menor, clasificado en el Grupo III.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- BASE O TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación al alza es el de 20.000,00 € el primer año, aumentando el IPC

~~En el precio del remate está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.- 8%), que será a cargo del adjudicatario.~~

3º.- FORMA DE PAGO.-El adjudicatario vendrá obligado a abonar la primera anualidad dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato; las sucesivas anualidades, también por adelantado, en el mes de marzo de cada año, es decir la segunda anualidad en el mes de marzo de 2023, la tercera anualidad en el mes de marzo de 2024 y así sucesivamente hasta el término del contrato.

El pago del precio habrá de hacerlo el adjudicatario en la cuenta bancaria existente del Ayuntamiento de Maderuelo propietario del coto cuya numeración se indicará al adjudicatario .

La falta de pago del precio en el plazo que se indica será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP)

4º.- DURACION DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de cinco años, desde la entrega del aprovechamiento en el 2022 hasta el 31 de julio del año 2027 (temporadas hábiles de caza 2022/2023 a 2026/2027), sin que a la terminación de ese plazo se admita prórroga alguna.

5º.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

6º.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La garantía provisional será la de 0,00 euros,

La garantía definitiva será del 5 % del importe de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R L.C.A.P. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

7º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-El adjudicatario estará obligado a:

1. Constituir la fianza definitiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de referida fecha, el documento que acredite haberla constituido.

2. A suscribir el correspondiente contrato, para lo cual comparecerá en la Secretaria de la Entidad, en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.

3. A efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula tercera de este Pliego.

4. Adquirir y poner las tablillas reglamentarias en el coto de caza, así como la custodia y conservación de las mismas. Al término del arrendamiento, el adjudicatario deberá dejar las tablillas instaladas en el recinto del coto, sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.

5. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS.- El adjudicatario queda obligado a la indemnización de los daños producidos por las piezas de caza, suscribiendo a tal fin un seguro de responsabilidad civil.

8º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas de los viernes, o bien a través de los medios admitidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art.38), durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del licitador y el contenido del mismo, que deberá ser:

En un sobre A:

- a) Documento Nacional de Identidad o Fotocopia.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.
- c) Si se actúa en representación de otra persona, Escritura de Poder legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a la normativa de contratación.

En el otro sobre B:

La proposición conforme al modelo que se indica al final del Pliego

9º.- PLIEGO DE CONDICIONES.- FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO EL REDACTADO POR EL S.T. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO COMO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS PARA DICHO APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO LA VIGENTE LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

10º.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-El contrato podrá resolverse por las causas y con los efectos señalados en los artículos 111 y siguientes del T.R.L.C.A.P.

11º.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, conforme al artículo 98 del T.R. L.C.A.P.

12º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los ocasionados con motivo de la tramitación de este expediente, tales como anuncios en Boletines Oficiales y/o prensa.

b) Los de formalización del contrato, si es deseo de la Corporación o del adjudicatario elevarlo a escritura pública.

c) El pago de los derechos de expedición de licencia o matrícula del coto de caza.

d) Las tasas y tributos estatales, municipales y regionales que graven el aprovechamiento.

13º. MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- vocales. (Concejales de la Corporación)

- Secretaria, que lo será el de la Corporación.

14º. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

15º. APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento el 1º viernes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas. La Secretaría municipal dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

16º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

17º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del aprovechamiento en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No

obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, si no estuvieran incorporados al mismo.

18º.- AUSENCIA DE PROPOSICIONES Y DERECHO DE TANTEO.- Si la subasta quedase desierta o no llegase a cubrirse el precio base, se podrá proceder a una segunda subasta o bien adjudicar directamente el aprovechamiento.

De conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y según lo establecido en el artículo 27.3 del Decreto de desarrollo nº 83/1998, existe un derecho de tanteo y retracto respecto al anterior arrendatario del aprovechamiento en las condiciones y plazos fijados por el precedente artículo.

19º.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- El presente contrato tiene carácter privado, siendo su régimen legal el establecido en el artículo 9º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

20º.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, así como en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 10 de abril de 2008, que se une como anexo al presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; su Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre; Ley 7/85 de 2 de abril; RD Legislativo 781/231, de 18 de abril, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza de Castilla y León, Reglamento de Bienes de las E.F.L.L. de 19231, Orden Anual de Caza de Castilla y León y otras disposiciones en vigor relativas a esta materia.

21º.- MODELO DE PROPOSICION.-

"Don....., con domicilio eny N.I.F....., en nombre propio ,(o en representación de.....como acreditado con poder.....) enterado de la convocatoria anunciada en el B.O.P Núm....., de fecha.....de.....de 2022, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto SG-10.070 de la titularidad del Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia),

Declara:

Conocer el Pliego de Condiciones, aprobado en sesión municipal el día 24 de mayo de 2019 para la adjudicación del aprovechamiento cinegético objeto del procedimiento, el cual acepta en todos sus extremos.

Que ofrece como renta anual por el aprovechamiento la cantidad de.....(en letra y en número), euros.(IVA excluido)

Maderuelo(Segovia), ade.....de 2022.

FIRMA DEL PROPONENTE"

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

Primero. – Quedar enterado/a de la integridad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de 27 de Septiembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo. – Aceptar en su totalidad los compromisos anteriores en materia de gestión de residuos domésticos expresados, comprometiéndose a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

Tercero. – Trasladar **mediante certificación** el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia a fin de que pueda seguir ejerciendo **con seguridad financiera y jurídica**, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso también se extiende al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.”

Cuarto. –Facultar ampliamente a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo

Los tres miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad la encomienda de gestión de residuos domesticos con el Consorcio Provincial De Medio Ambiente De Segovia

7º.- INFORMACIÓN ALCALDIA.DACION CUENTA DECRETOS ALCALDIA

- **Dación cuenta Decretos Alcaldía**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2022

- 1/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 2/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Restaurante Veracruz de Maderuelo
- 3/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz
- 4/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 5/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación aprovechamiento leñas vecinales de Maderuelo
- 6/2022:** Decreto de Alcaldía de autorización para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto De Diseño, Acondicionamiento Y Señalización De Rutas Para Bicicleta De Montaña, En La Provincia De Segovia, “Segovia Bike Grandes Rutas”
- 7/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Restaurante Veracruz de Maderuelo
- 8/2022:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para eliminación de irregularidades en terreno en inmueble sito en polígono 1 parcela 5471 de Maderuelo.
- 9/2022:** Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica a la Diputación Provincial de Segovia para la interposición de Recurso de Apelación frente a la STC nº 5/2022 del Procedimiento Ordinario 00040/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia
- 10/2022:** Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de consolidación de parcela eliminando las piedras y palos sueltos que se encuentran con peligro de derrumbe y construcción de muro de termoarcilla enfoscado con mortero de cemento bastardo en inmueble sito en calle Abajo nº 27 de Maderuelo.
- 11/2022:** Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de investigación y recuperación de oficio del camino municipal del Páramo
- 12/2022:** Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica a la Diputación Provincial de Segovia para el ejercicio de una acción de reivindicación de propiedad de callejón en el casco urbano de Maderuelo.
- 13/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo
- 14/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo
- 15/2022:** Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Restaurante Veracruz de Maderuelo
- 16/2022:** Decreto de Alcaldía de autorización para instalar una caseta de bolos y 2 de juguetes de 3 x 2 metros en las fiestas patronales de septiembre de 2022

17/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

18/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

19/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

20/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

21/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación realización oferta empleo público

22/2022: Decreto de Alcaldía de devolución de ingreso de aprovechamiento cinegético ingresado por error en la cuenta de Caja Rural.

23/2022: Decreto de Alcaldía de comunicación ambiental de la actividad de piraguas en embalse de Linares de la localidad de Maderuelo

24/2022: Decreto de Alcaldía de inicio procedimiento de arrendamiento aprovechamiento de pastos tierras de titularidad municipal

- Solicitud Planes Provinciales

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha solicitado una ayuda a través de los Planes Provinciales para la obra “ Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de la calle de Abajo” por un importe de 34.171,34 €

Los miembros de la Corporación Municipal muestran su conformidad con esta actuación.

- Solicitud ayuda especies arbóreas

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha solicitado una ayuda a la Diputación Provincial de 15 árboles para plantar en la zona del arroyo

Los miembros de la Corporación Municipal muestran su conformidad con esta actuación.

- Plan de Sostenibilidad Turística en destino

Toma la palabra el Tte de Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda para informar que la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias ha puesto en marcha el programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, para avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en

la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

Para ello, en la Estrategia se dispone el modo en que las administraciones deben estructurar, planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones necesarias, materializándose en dos Programas diferenciados que comparten objetivos, categorías de destino y gran parte de las actuaciones financiables:

-El Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

-El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, principal actuación del Plan de Competitividad y Modernización del Sector Turístico.

Ambos son coherentes con los documentos estratégicos nacionales y autonómicos, se alinean con los Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS), y se centran en la transformación de los destinos hacia modelos más innovadores y resilientes, que hagan frente al reto demográfico o el cambio climático. Pese a ello, se diferencian, principalmente, por la procedencia de los fondos de financiación. Así, mientras que los primeros son cofinanciados y pueden alcanzar un montante máximo de 4 millones de euros para la realización de intervenciones, los segundos se deben en su totalidad a los fondos Next Generation EU, canalizados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), lo que implica una mayor ambición transformadora y una serie de especificidades en cuanto a su ámbito de aplicación y la presencia de umbrales mínimos de inversión a partir de los 2 millones de euros.

Para Maderuelo informa el Tte de Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda que se ha propuesto:

- Observatorio Ornitológico De Maderuelo:

Se trata de la implantación de un observatorio ornitológico en el actual muladar de Maderuelo en el que se concentran una gran cantidad de Buitres leonados, buitres negros, alimoches, etc, que acuden a alimentarse cuando se vierten los restos de animales muertos al mismo.

La ubicación del observatorio está prevista en la parcela 512. Se puede observar en dicha parcela el espacio ocupado y vallado para el muladar donde se vierten los restos de los animales. El observatorio estará ubicado de espaldas al sol para una correcta visión de las aves en el punto más idóneo que el técnico de Diputación determine.

Las medidas del observatorio aproximadas serán de 10 x 2,5 metros y contará con cristalera espía a todo lo largo para albergar de forma cómoda hasta 10 personas en primera línea de observación.

Deberá habilitarse un sistema de ocultación del acceso desde el camino o parcela 520 hasta el observatorio para no molestar y que puedan espantarse los buitres al momento de acceder, así como el vallado del mismo.

La memoria técnica y características específicas del observatorio serán detallados por el técnico de Diputación.

- Iluminación Eficiente Del Patrimonio Cultural

Se trata de acentuar la estética del patrimonio histórico, artístico de Maderuelo, integrando una adecuada iluminación arquitectónica en sus principales monumentos.

- Iglesia de Santa María del Castillo. Iluminación de la fachada frontal y espadaña desde la Plaza de Santa María y del lateral Este desde el mirador del Alcarcel.
- *Iglesia de San Miguel. Desde el lateral Este y también al frontal de la espadaña.*
- Plaza de San Miguel y Arco de Entrada a la Villa. Iluminación del arco y almenas de la entrada y también de la salida y entorno de la propia plaza de San Miguel.
- Ermita de Castroboda. Iluminación de su frontal de entrada.

- Accesibilidad De Monumentos e Instituciones

Se trata de facilitar el acceso a los monumentos mediante rampas o solución similar, que eliminen la actual dificultad de las escaleras.

Los monumentos contemplados y sus características son:

- Iglesia Santa María del Castillo.- Salvar escalones de acceso y resaltos en entradas.

- Iglesia de San Miguel. Existen dos accesos. El más utilizado es desde la entrada norte salvando resalte en entrada y escalones de caída al interior. El acceso desde la puerta del Este cuenta con 3 escalones.
- Ermita de Castroboda . Salvar resalto de piedra en entrada y caída al interior.
- Acceso a Ermita de la Veracruz. En esta Ermita se contempla, un acceso para minusválidos desde la zona de aparcamiento, acondicionando el camino actual para que pueda ser transitado por sillas de ruedas hasta la propia Ermita. Adicionalmente es preciso salvar los escalones de acceso al recinto, y de entrada e interior de la Veracruz.
- Acceso camino Veracruz:
- Acceso desde aparcamiento del Arroyo al Arco de entrada a la Villa

Añade el Tte de Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda que también se están contemplando otras propuestas y según se vaya avanzando se irá informando

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín pregunta si se ha propuesto hacer el aula a lo que el Tte de Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda le contesta afirmativamente pero que no se ha concedido de momento como tampoco la rehabilitación del antiguo hospital que también se solicitó

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín comenta que se debería haber consultado con la gente del pueblo para hacer las propuestas a lo que el Tte de Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda le contesta que sí se ha consultado con vecinos. El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín responde a lo anterior que a él no y es concejal del Ayuntamiento.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín pregunta por el coste de la incorporación de Maderuelo a la Mancomunidad de Hornuez a lo que el Sr. Alcalde D.

Alberto Hernando Martín le contesta que aún no estamos incorporados y sólo se está pagando de momento el servicio que prestan de recogida de basura. Añade que pronto habrá una reunión y se acordarán los importes y se traerá a Pleno.

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín pide que el Ayuntamiento pague a Piedras Castilla el coste de una factura que se le pasó el plazo ya que es de unos materiales que sirvieron entre 6 y 10 años a los que el Alcalde y el Sr. Concejal D. Santos De La Hoz Águeda le contestan que no procede pues ha prescrito el plazo para ello.

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín comenta que la exposición que actualmente hay en el local de la Veracruz está quitando bienestar a Maderuelo y a mucha zona de alrededor y estaría mucho mejor en el local de debajo del Ayuntamiento con una buena iluminación, o bien en San Miguel.

El Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín pregunta sobre la instalación de la fibra óptica y su coste para el Ayuntamiento a lo que el Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín le contesta que la fibra óptica la está instalando Telefónica y no supone coste para el Ayuntamiento. Contesta el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín que éste sería un buen momento para pedir el soterramiento de los cables. con la colaboración de la Asociación de Los Pueblos más Bonitos de España

A esto el Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín le contesta que en cuanto salgan ayudas para este fin se solicitarán

Seguidamente, D. Alberto Hernando Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:41 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Alberto Hernando Martín